

DICTÁMEN COMISIÓN-SPTTIVPCyF/001/2024

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 14:00 horas del día 30 del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, se reúnen en la Sala de Cabildos "Lic. Benito Juárez García" ubicada en Presidencia Municipal con domicilio en calle Melchor Ocampo #1 zona centro, los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte, Ingeniería Vial, Protección Civil y Fiscalización: como Presidente el Lic. Alejandro Peña Gallo; cómo Secretario el Dr. J. Jesús Bolaños Audifred; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictámen sobre la **CONFORMIDAD**, para prestar el Servicio de Seguridad Privada en este Municipio.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El LIC. PABLO JABETH HERNÁNDEZ MORALES, manifiesta ser persona física y propietario de la empresa cuyo nombre comercial es: "**SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL BAJÍO, EXPERTOS EN SEGURIDAD**", La persona moral denominada "**CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERWISEG, S.A. DE C.V.**" a través de su Apoderada legal la LIC. BRENDA KARINA HERNÁNDEZ VILLANUEVA, "**MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**" a través de su Representante legal la LIC. SOFIA PÁJARO CRUZ, "**LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**" a través de su Apoderado legal el LIC. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ TEJEDA, "**ONGUARDIAS Y ESTRATEGIAS, S.A. DE C.V.**" a través de su Apoderada legal la LIC. CRISTINA CASTILLO SAQUEDO, "**CRT SEGURIDAD PATRIMONIAL DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.**" a través de su Representante legal el LIC. CELESTINO RODRÍGUEZ MORADO, "**SEYM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**" a través de su Apoderado legal el LIC. JOEL GARCÍA TENORIO, "**CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y ESTUDIO, S.A. DE C.V.**" a través de su Representante legal el C. SAMUEL ALEJANDRO GÓMEZ REYNOSO, "**STAY SERVICIOS INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**" a través de su Apoderada legal la LIC. CLAUDIA ALEJANDRA GALVÁN BONILLA, "**SEGIMTE, S.A. DE C.V.**" a través de su representante legal el C.P. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ CASTILLO, "**OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**" a través de su Administrador Único el C. CESAR IVÁN DELGADO y el LIC. EMMANUEL GODÍNEZ VÁZQUEZ, manifiesta ser propietario de la empresa cuyo nombre comercial es: "**VIFEMM SEGURIDAD PRIVADA**", solicitaron al Secretario de Seguridad Ciudadana de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, Maestro Salvador Martínez Abud, la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende de los escritos presentados y recibidos en las instalaciones del departamento de las empresas de seguridad privada a través del Lic. José de Jesús Guerrero González, según firma alcance.

SEGUNDO.- Mediante oficios números **SSC-232/2024, SSC-233/2024, SSC-234/2024, SSC-235/2024, SSC-236/2024, SSC-237/2024, SSC-238/2024, SSC-239/2024, SSC-240/2024, SSC-241/2024, SSC-242/2024 y SSC-243/2024** todos de fecha 24 de octubre de 2024, suscritos por el Maestro Salvador Martínez Abud, en su carácter de Secretario de Seguridad Ciudadana de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, informa que, **SI CUMPLEN** con los requisitos legales después de analizar y revisar los expedientes técnicos de las personas física y morales cuyos nombres comerciales es: "**LIC. PABLO**

La presente hoja forma parte del Dictamen número: **DICTÁMEN COMISIÓN-SPTTIVPCyF/001/2024** de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte, Ingeniería Vial, Protección Civil y Fiscalización con fecha del 30 de octubre de 2024, mismo que está integrado de 5 hojas.

JABETH HERNÁNDEZ MORALES, propietario de la empresa cuyo nombre comercial es: “**SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL BAJÍO, EXPERTOS EN SEGURIDAD**”, La persona moral denominada “**CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERWISEG, S.A. DE C.V.**” a través de su Apoderada legal la LIC. **BRENDA KARINA HERNÁNDEZ VILLANUEVA**, “**MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**” a través de su Representante legal la LIC. **SOFIA PÁJARO CRUZ**, “**LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**” a través de su Apoderado legal el LIC. **JUAN ANTONIO JIMÉNEZ TEJEDA**, “**ONGUARDIAS Y ESTRATEGIAS, S.A. DE C.V.**” a través de su Apoderada legal la LIC. **CRISTINA CASTILLO SAQUEDO**, “**CRT SEGURIDAD PATRIMONIAL DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.**” a través de su Representante legal el LIC. **CELESTINO RODRÍGUEZ MORADO**, “**SEYM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**” a través de su Apoderado legal el LIC. **JOEL GARCÍA TENORIO**, “**CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y ESTUDIO, S.A. DE C.V.**” a través de su Representante legal el C. **SAMUEL ALEJANDRO GÓMEZ REYNOSO**, “**STAY SERVICIOS INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**” a través de su Apoderada legal la LIC. **CLAUDIA ALEJANDRA GALVÁN BONILLA**, “**SEGIMTE, S.A. DE C.V.**” a través de su representante legal el C.P. **JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ CASTILLO**, “**OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**” a través de su Administrador Único el C. **CESAR IVÁN DELGADO** y el LIC. **EMMANUEL GODÍNEZ VÁZQUEZ**, propietario de la empresa cuyo nombre comercial es: “**VIFEMM SEGURIDAD PRIVADA**”, por lo tanto, solicita sean sometidos al Pleno del H. Ayuntamiento las solicitudes y en su caso aprobar las **CONFORMIDADES** en las **MODALIDADES** de:

- **SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES.**
- **SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL.**
- **SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD.**

Por lo anterior, se acordó emitir un pronunciamiento con respecto a la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, mediante el dictamen correspondiente, para que este sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ÚNICO. - Una de las atribuciones del H. Ayuntamiento, establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato es la de manifestar, en su caso, su **CONFORMIDAD** al Ejecutivo del Estado para la prestación de los servicios de seguridad privada, así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos.

El Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine la Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa **CONFORMIDAD** del Ayuntamiento que corresponda. Las visitas de supervisión, vigilancia y, en su caso sanción, derivadas de la prestación de los servicios de seguridad privada corresponderá principalmente a los municipios.

Por seguridad privada se entiende toda actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones realizadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles,

*La presente hoja forma parte del Dictamen número: **DICTÁMEN COMISIÓN-SPTTIVPCyF/001/2024** de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte, Ingeniería Vial, Protección Civil y Fiscalización con fecha del 30 de octubre de 2024, mismo que está integrado de 5 hojas.*

muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública. Según el artículo 66 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, los servicios privados de seguridad sólo podrán ser prestados por las personas físicas o morales que cuenten con el Dictamen de Viabilidad, emitido por el H. Ayuntamiento y expedida por la Presidenta Municipal, y contar con la autorización y registro expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los términos de la Ley, y el Reglamento de la Ley. Así como el artículo 67 mismo que señala que para obtener el Dictamen de Viabilidad, el interesado deberá presentar su solicitud ante el Director General, detallando el tipo de servicio que se prestará.

Es prudente señalar que la manifestación de CONFORMIDAD para prestar el servicio de seguridad privada únicamente se puede otorgar por una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición, por consecuencia únicamente el H. Ayuntamiento puede otorgar una CONFORMIDAD por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, con fundamento en el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, por lo tanto, de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se desprende en lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 4 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Así entonces, dado que, al Secretario de Seguridad Ciudadana de éste Municipio de Silao de la Victoria del Estado de Guanajuato, mediante los oficios señalados en supra líneas determinó que las personas físicas y morales cuyo nombre comercial son: **“LIC. PABLO JABETH HERNÁNDEZ MORALES**, propietario de la empresa cuyo nombre comercial es: **“SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL BAJÍO, EXPERTOS EN SEGURIDAD”**, La persona moral denominada **“CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVICEG, S.A. DE C.V.”** a través de su Apoderada legal la LIC. BRENDA KARINA HERNÁNDEZ VILLANUEVA, **“MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”** a través de su Representante legal la LIC. SOFIA PÁJARO CRUZ, **“LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.”** a través de su Apoderado legal el LIC. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ TEJEDA, **“ONGUARDIAS Y ESTRATEGIAS, S.A. DE C.V.”** a través de su Apoderada legal la LIC. CRISTINA CASTILLO SAQUEDO, **“CRT SEGURIDAD PATRIMONIAL DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.”** a través de su Representante legal el LIC. CELESTINO RODRÍGUEZ MORADO, **“SEYM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”** a través de su Apoderado legal el LIC. JOEL GARCÍA TENORIO, **“CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y ESTUDIO, S.A. DE C.V.”** a través de su Representante legal el C. SAMUEL ALEJANDRO GÓMEZ REYNOSO, **“STAY SERVICIOS INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”** a través de su Apoderada legal la LIC. CLAUDIA ALEJANDRA GALVÁN BONILLA, **“SEGIMTE, S.A. DE C.V.”** a través de su representante legal el C.P. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ CASTILLO, **“OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”** a través de su Administrador Único el C. CESAR IVÁN DELGADO y el LIC. EMMANUEL GODÍNEZ VÁZQUEZ, propietario de la empresa cuyo nombre comercial es: **“VIFEMM SEGURIDAD PRIVADA”**, **SI CUMPLEN** con los requisitos legales que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato

y sus Municipios; es necesario emitir la CONFORMIDAD por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la misma.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 21 y 115, fracciones I, II, III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106 107, 108 y 117, fracciones I, III, inciso h) y VI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 1, 2, 4, 75, 77 fracción VI, 83 fracción XII, 97 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, artículos 179 y 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, artículo 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y por último artículos 1, 74 fracción III y 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Por lo anterior, se emite lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. - Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte, Ingeniería Vial, Protección Civil y Fiscalización resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

SEGUNDO. - Se aprueban por Unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito Protección Civil y Fiscalización, la manifestación de CONFORMIDAD del "**LIC. PABLO JABETH HERNÁNDEZ MORALES**, propietario de la empresa cuyo nombre comercial es: "**SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL BAJÍO, EXPERTOS EN SEGURIDAD**", La persona moral denominada "**CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERWISEG, S.A. DE C.V.**" a través de su Apoderada legal la LIC. BRENDA KARINA HERNÁNDEZ VILLANUEVA, "**MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**" a través de su Representante legal la LIC. SOFIA PÁJARO CRUZ, "**LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**" a través de su Apoderado legal el LIC. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ TEJEDA, "**ONGUARDIAS Y ESTRATEGIAS, S.A. DE C.V.**" a través de su Apoderada legal la LIC. CRISTINA CASTILLO SAQUEDO, "**CRT SEGURIDAD PATRIMONIAL DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.**" a través de su Representante legal el LIC. CELESTINO RODRÍGUEZ MORADO, "**SEYM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**" a través de su Apoderado legal el LIC. JOEL GARCÍA TENORIO, "**CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y ESTUDIO, S.A. DE C.V.**" a través de su Representante legal el C. SAMUEL ALEJANDRO GÓMEZ REYNOSO, "**STAY SERVICIOS INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**" a través de su Apoderada legal la LIC. CLAUDIA ALEJANDRA GALVÁN BONILLA, "**SEGIMTE, S.A. DE C.V.**" a través de su representante legal el C.P. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ CASTILLO, "**OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**" a través de su Administrador Único el C. CESAR IVÁN DELGADO y el LIC. EMMANUEL GODÍNEZ VÁZQUEZ, propietario de la empresa cuyo nombre comercial es: "**VIFEMM SEGURIDAD PRIVADA**", para que presten el Servicio de Seguridad Privada en el Municipio de Silao de

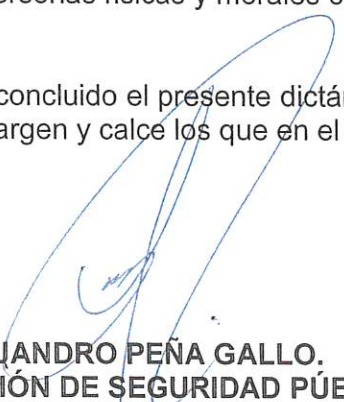
la Victoria, Guanajuato, en las modalidades de: **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL Y SISTEMAS**

ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD, con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición.


TERCERO. - Se ponga a consideración el presente Dictámen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso.

CUARTO. - Una vez aprobado este dictámen por el pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de notificar el acuerdo respectivo a las personas físicas y morales con actividad empresarial y profesional interesadas.

Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictámen a las 14:30 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.



LIC. ALEJANDRO PEÑA GALLO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO,
TRANSPORTE, INGENIERIA VIAL, PROTECCIÓN CIVIL Y FISCALIZACIÓN



DR. J. JESÚS BOLAÑOS AUDIFRED.
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO,
TRANSPORTE, INGENIERIA VIAL, PROTECCIÓN CIVIL Y FISCALIZACIÓN

La presente hoja forma parte del Dictámen de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte, Ingeniería Vial, Protección Civil y Fiscalización de fecha 30 de octubre de 2024, mismo que está integrado de 5 hojas, y es relativo a las CONFORMIDADES para prestar el Servicio de Seguridad Privada por parte de LIC. PABLO JABETH HERNANDEZ MORALES, manifiesta ser propietario de la empresa cuyo nombre comercial es: "SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL BAJIO, EXPERTOS EN SEGURIDAD", La persona moral denominada "CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERWISEG, S.A. DE C.V." a través de su Apoderada legal la LIC. BRENDA KARINA HERNÁNDEZ VILLANUEVA, "MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V." a través de su Representante legal la LIC. SOFIA PÁJARO CRUZ, "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." a través de su Apoderado legal el LIC. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ TEJEDA, "ONGUARDIAS Y ESTRATEGIAS, S.A. DE C.V." a través de su Apoderada legal la LIC. CRISTINA CASTILLO SAQUEDO, "CRT SEGURIDAD PATRIMONIAL DEL BAJÍO, S.A. DE C.V." a través de su Representante legal el LIC. CELESTINO RODRÍGUEZ MORADO, "SEYM DE MÉXICO, S.A. DE C.V." a través de su Apoderado legal el LIC. JOEL GARCÍA TENORIO, "CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y ESTUDIO, S.A. DE C.V." a través de su Representante legal el C. SAMUEL ALEJANDRO GÓMEZ REYNOSO, "STAY SERVICIOS INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V." a través de su Apoderada legal la LIC. CLAUDIA ALEJANDRA GALVÁN BONILLA, "SEGIMTE, S.A. DE C.V." a través de su representante legal el C.P. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ CASTILLO, "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V." a través de su Administrador Único el C. CESAR IVÁN DELGADO y el LIC. EMMANUEL GODÍNEZ VÁZQUEZ, manifiesta ser propietario de la empresa cuyo nombre comercial es: "VIFEMM SEGURIDAD PRIVADA".

La presente hoja forma parte del Dictamen número: **DICTÁMEN COMISIÓN-SPTTIVPCyF/001/2024** de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte, Ingeniería Vial, Protección Civil y Fiscalización con fecha del 30 de octubre de 2024, mismo que está integrado de 5 hojas.